



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

BUENOS AIRES, 13 NOV 2019

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicita al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo la adecuación de las instalaciones eléctricas del edificio donde desarrollan sus actividades la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que el citado DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, establece a tal efecto las características y condiciones técnicas requeridas y estima un presupuesto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000.-) IVA incluido.

Que con base en ello, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación a realizar, estableciendo, en consecuencia, un presupuesto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000.-) IVA incluido.

Que de este modo, esta contratación se encuadra en el procedimiento de licitación pública conforme lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18).

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES comunicó a los señores Directores el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada mediante los memorándums ME-2019-00002932-ERAS-DPYC#ERAS y ME-2019-00010226-ERAS-DPYC#ERAS de fechas 5 de junio de 2019 y 10 de septiembre de 2019, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18º del citado Reglamento de Contrataciones.

Que en el referido edificio realizan sus actividades tanto el ENTE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

//2

REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) de acuerdo a lo establecido por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por la Disposición N° 33 de fecha 10 de agosto de 2007 de la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación.

Que acorde lo dispuesto por la mencionada Acta los gastos correspondientes a servicios de mantenimiento de dicho edificio y sus instalaciones y todo aquello que constituya un gasto común para ambos organismos -ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA)- será soportado por los mismos en partes iguales.

Que en orden a ello, mediante las Notas ERAS N° 15911, 10723 y 13402 de fechas 25 de junio de 2019, 16 de septiembre de 2019 y 23 de octubre de 2019, respectivamente, se informó a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) del trámite de la presente contratación.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación pública conforme las previsiones del artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18, para contratar la adecuación de las instalaciones eléctricas del edificio donde desarrollan sus actividades la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) con un presupuesto de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

//3

(ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221.

Por ello,

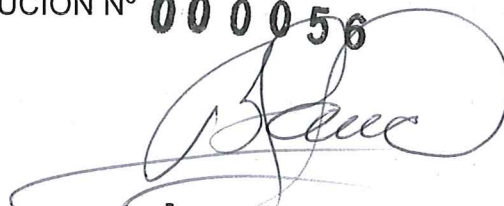
EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado licitación pública para contratar la adecuación de las instalaciones eléctricas del edificio donde desarrollan sus actividades la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), conforme las previsiones del artículo 7º del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS Nº 39/18, con un presupuesto de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 000056

  
Ing. EDUARDO BLANCO  
Vicepresidente

  
ING. ALBERTO L. MONFRINI  
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio Nº 14/19

  
Dra. C. Valeria Fariña  
Secretaría Ejecutiva  
ERAS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

**ANEXO**

**DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	
MODALIDAD	Licitación Pública (Artículos 7º y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS)
EJERCICIO	2019
CLASE:	ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE ERAS	Nº ERAS 3658/18
OBJETO	Adecuación de las instalaciones eléctricas del edificio sito en la Av. Callao Nº 976/82 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde tienen su sede la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-) IVA incluido.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	El Pliego se entregará con las invitaciones y será gratuito.
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ÁREA CONTRATACIONES - ERAS. Av. Callao Nº 982, piso 3º, CABA.
HORARIO Y PLAZO	De lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 y hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el Acto de apertura de ofertas.
<b>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS</b>	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ÁREA CONTRATACIONES - ERAS. Av. Callao Nº 982, piso 3º, CABA.
DÍA Y HORARIO	El Acto se realizará el día <b>20 de diciembre de 2019</b> a las <b>12 hs.</b>



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

## ANEXO

///2

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente procedimiento tiene por objeto contratar la adecuación de las instalaciones eléctricas del edificio sito en la Av. Callao N° 976/82 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde tienen su sede la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo con las bases y condiciones y las especificaciones técnicas del presente llamado.

#### **2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.**

Son los siguientes:

**2.1.-** Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18).

**2.2.-** Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18).

**2.3.-** "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas".

#### **3.- PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-) IVA incluido.

#### **4. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA**

El oferente deberá realizar una visita técnica a la sede del Organismo sita en la Av.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

## ANEXO

///3

Callao 982, en el horario de 9:00 a 16 hs, hasta el día hábil anterior al establecido para la apertura de las ofertas, coordinando la misma con el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Tel. 4815-9229/9339 - int. 152) que emitirá el "Certificado de Visita" para ser presentado con la oferta.

Dicha visita deberá ser realizada por profesional debidamente matriculado ante el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista (COPIME), quien al momento de la visita técnica mencionada deberá exhibir su matrícula y la autorización de la empresa a la que representa, presentando copias de ambos documentos, las que deberán quedar asentadas junto con la copia del respectivo "Certificado de Visita".

### 5.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

**5.1.-** Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00; hasta las 16 hs. del día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

La fecha de apertura de ofertas será el **20 de diciembre de 2019** a las **12 hs.**

**5.2.-** Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 39/18, debiendo asimismo cumplimentarse los requisitos del artículo 5° del citado Pliego e incluir la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5° refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 39/18), y todo otro requisito establecido en el presente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas".

**5.3.-** En la presentación de la oferta, deberá observarse y adjuntarse lo siguiente:



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

## ANEXO

///4

**5.3.1.-** Valor de la oferta que incluya el detalle requerido en las Especificaciones Técnicas que forman parte de este Pliego.

**5.3.2.-** Impresión actualizada de la Página WEB de la AFIP que certifique la inexistencia de incumplimientos tributarios y previsionales. El ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio.

**5.3.3.-** Constancia certificada por la entidad bancaria correspondiente de la clave bancaria única (C.B.U.) emitida con antelación no mayor a los TREINTA (30) días contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

**5.3.4.-** Certificado de Visita (Ver punto 4) otorgado por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS.

**5.4.-** Cualquier otro requisito que expresamente se exija en el presente pliego.

## 6.- GARANTÍAS.

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

**6.1.- De mantenimiento de la oferta:** El oferente deberá presentar junto con su oferta una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

**6.2.- De cumplimiento del contrato:** El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

**6.3.** Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 13º del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

## ANEXO

///5

### 7.- CONDICIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE.

**7.1.** El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

**7.2.** El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA y a las Ganancias, siendo además agente de retención en el Régimen de Retenciones de la Seguridad Social. En consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

**7.3.** En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine y acompañar oportunamente la fotocopia de su texto.

**7.4.** Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

### 8.- FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar en general utilizando la "Planilla" aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 39/18; y además deberán completar la "Planilla de Cotización" que forma parte del presente Pliego como Anexo A.

### 9.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 39/18.





Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

## ANEXO

///6

### 10.- ÁREA DE RECEPCIÓN.

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS, quien estará a cargo de la emisión del certificado de cumplimiento de las prestaciones.

### 11.- PLAZO.

El trabajo deberá comenzar a realizarse dentro de los QUINCE (15) días corridos contados desde la notificación de la Orden de Contratación y estar finalizado en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos contados desde el mismo momento, coordinando las tareas con el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

### 12.- ADELANTO.

El oferente podrá solicitar en su oferta, un adelanto de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del total ofertado, conforme el artículo 45.6 del Reglamento de Contrataciones.

#### 12.1. CONTRAGARANTÍA.

En caso de que el oferente solicite en su oferta económica el adelanto previsto en el punto 12 de este documento de bases y condiciones, deberá constituir una contragarantía por el equivalente al monto del adelanto solicitado conforme lo prescrito por el artículo 45.6 del citado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18.

### 13.- IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9° del Pliego de Bases y



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

## ANEXO

///7

Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 39/18, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 22 del citado Reglamento de Contrataciones; dicha garantía será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación. La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.

### 14. ADJUDICACIÓN.

El Ente adjudicará en forma completa, indivisible e integral.

### 15.- CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

**15.1.** En caso de ser solicitado por el oferente en la oferta económica, el adelanto se abonará una vez presentada la factura correspondiente y aprobada la contragarantía a la que se refiere el punto 12.1 por el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, dentro de los CINCO (5) días de presentada.

**15.2.** El saldo o la totalidad del importe a abonar, según corresponda, se abonará al finalizar la prestación en la forma y condiciones establecidas en el punto 15.3.

**15.3.** Las facturas serán presentadas en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ERAS, para su conformidad, según el procedimiento establecido por el artículo 45 del Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18, conjuntamente con el "Certificado de Cumplimiento de las Prestaciones", el que será expedido por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dentro de los CINCO (5) días hábiles de serle requerido por el contratista. Los pagos los



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

## ANEXO

///8

realizará la Tesorería del Organismo mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente informada (ver punto 5.3.3).

### 16. INCUMPLIMIENTOS DE LA CONTRATISTA.

**16.1.** Si al momento de serle requerido al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el "Certificado de Cumplimiento de las Prestaciones" al que hace referencia el punto 15.3, el área de recepción detectara apartamientos respecto de los requerimientos establecidos en la "Especificaciones Técnicas", ésta notificará por cualquier medio fehaciente tal circunstancia a la adjudicataria intimándola para la adecuación de los trabajos conforme a Pliego, indicando el plazo para la subsanación.

**16.2.** El contratista será pasible de una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto total del contrato por cada día hábil administrativo de demora en los plazos establecidos originalmente, importe que será deducido del pago a realizarse. De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18, se fija en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contractual el máximo de multas en el cual podría incurrir el contratista sin caer en causal de rescisión contractual.

### 17. RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial alguna de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 39/18. Correrán por cuenta y cargo de la contratista los mayores gastos que



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

## ANEXO

///9

demanden las contrataciones de emergencia resultado de la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas.

### **18.- SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS HACIA TERCEROS - RESPONSABILIDAD POR LOS ELEMENTOS DAÑADOS.**

**18.1.-** La contratista deberá contratar un seguro de accidentes de trabajo que deberá comprender a todos los agentes afectados a la prestación del servicio. Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Contratación, se deberá adjuntar la documentación que así lo acredite junto con la nómina del personal afectado.

**18.2.-** Deberá contratarse un seguro que cubra los eventuales daños hacia terceros que puedan producirse como consecuencia de las tareas que la contratista realice en el edificio, a entera satisfacción del ERAS, presentándose la póliza dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Contratación.

**18.3.-** Queda establecido que la contratista será responsable por todos los daños o roturas de elementos de las instalaciones existentes ocasionados por su personal durante la prestación del servicio. Los daños causados podrán ser descontados del importe correspondiente de la facturación de los trabajos.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

## ANEXO

///10

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### I. CONDICIONES GENERALES.

##### **I. A - TOMACORRIENTES.**

Todos los tomacorrientes que se encuentren fuera de norma (dos espigas redondas o los múltiples) deberán ser reemplazados por modelos que cumplan con las normativas vigentes.

##### **I. B - TABLEROS.**

En todos los tableros se deberán conectar las puertas al cable de descarga a tierra y se deberá instalar en cada uno, una llave de corte general tetrapolar y una bandeja porta cable para proteger la acometida del cable de alimentación.

##### **I. C - LUCES DE EMERGENCIA.**

Se deberá instalar una llave general por piso para poder realizar el correcto mantenimiento de las luces de emergencia.

##### **I. D - LLAVES TERMO-MAGNÉTICAS.**

Las llaves termo-magnéticas que se encuentran instaladas a una altura no permitida, se deberán colocar a una altura acorde para su accionamiento, utilizando de ser necesario, cajas de empalme estancas.

##### **I. E - BANDEJAS PORTA CABLES.**

Se deberán conectar al cable de descarga a tierra todas las bandejas porta cables existentes de modo tal de asegurar la continuidad eléctrica requerida.

##### **I. F - MATERIALES.**

Todos los materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de esta contratación deberán ser provistos por el oferente, y deberán ser de primera calidad y primera marca.

#### II. DETALLE.

##### **II. A - SÓTANO.**

- En todos los tableros ubicados en el sótano se deberá instalar:
  - UN (1) transformador de seguridad (220 a 24 Voltios).



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

## ANEXO

///11

- UN (1) interruptor diferencial para la bomba de achique.
- UN (1) interruptor diferencial para las bombas centrífugas.
- UN (1) llave de corte general tetrapolar con luces indicadoras de presencia de tensión y de funcionamiento.
- Todos los elementos se instalarán en un tablero de plástico nuevo, apto para locales húmedos.
- La conexión a las bombas se deberá hacer mediante una caja estanca colocada en la pared.
- Se deberá colocar en un equipo de iluminación con tubos led estanco, amurado al techo mediante brocas y tornillos.

### II. B - PLANTA BAJA.

- Se deberán ordenar los cables que están a la vista en el tablero colocándoles protección mecánica (bandeja, cable-canal o cañería, según el caso).
- Se deberán reparar o reemplazar las luces indicadoras.
- Se deberán colocar los respectivos carteles y las tapas de los tableros.
- El "Tablero del Grupo Electrónico" se deberá reinstalar a una altura normal y adecuada de trabajo.
- Se deberán instalar protecciones en el patio interno para los cables a fin de que no estén expuestos a la intemperie, colocando cañería plástica amurada a la pared. En caso de que corresponda hacer empalmes, se deberán colocar cajas estancas aptas para intemperie.
- Se deberá colocar un interruptor general por corriente de fuga en el "Tablero Seccional Frente Depósito" al que se le deberán cambiar los cables, colocando los mismos según la carga que alimenten y respetando el código de colores. Se deberá conectar en el mismo el cable de descarga a tierra.
- Se deberá colocar un interruptor general por corriente de fuga en el "Tablero Seccional de la Gerencia de Economía" y se deberán cambiar los cables, colocando los mismos según la carga que alimenten y respetando el código de colores. Se deberá conectar el cable de descarga a tierra en dicho tablero.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

## ANEXO

///12

- Se deberá colocar una llave de corte general tetrapolar en el "Tablero Seccional de Defensoría del Usuario", conectando el cable de descarga a tierra e instalando llaves unipolares en reemplazo de las llaves existentes.
- Se deberá conectar el cable de descarga a tierra en el "Tablero Seccional de la Garita de Seguridad" conectándolo desde la bornera de tierra más cercana.
- Se deberá automatizar el "Semáforo del Garaje" colocando DOS (2) sensores tipo barrera infrarroja en la entrada del mismo e instalando una central donde se ubiquen los componentes del sistema automático.

### II. C - PRIMER PISO.

- Se deberán reemplazar los cables que no cumplan con el código de colores en el "Tablero Seccional de Cocina".
- Se deberán hacer ajustes en todas las conexiones.
- Se deberá colocar una llave termo magnética para el extractor, en reemplazo de la que está fuera del tablero.
- Se deberá colocar el cable de descarga a tierra en el "Tablero de Estabilizada".
- Se deberá colocar un interruptor general tetrapolar y cambiar los cables que no correspondan al código de colores en el "Tablero Seccional de Gerencia General".
- Se deberán canalizar con cable canal los cables que se encuentren sin protección, respetando la estética del lugar. Lo mismo para el circuito de luces de emergencia.

### II. D - SEGUNDO PISO.

- Se deberá instalar una llave de corte general tetrapolar y se deberán reemplazar los cables que no estén de acuerdo al código de colores, en el "Tablero Seccional de Biblioteca".
- Se deberán ajustar las conexiones existentes en el "Tablero Seccional de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

## ANEXO

///13

Biblioteca" y se colocará el cable de descarga a tierra en la puerta del mismo.

- Se deberá reemplazar el interruptor diferencial existente en el "Tablero Seccional de la Escalera".
- Se deberán instalar los cables de acuerdo al código de colores y se deberá conectar la puerta del "Tablero Seccional de la Escalera" al cable de descarga a tierra.
- Se deberán instalar una llave de corte general tetrapolar y una bandeja porta cable para proteger la acometida del cable de alimentación en el "Tablero Seccional de la Escalera".

### II. E - TERCER PISO.

- Se deberá instalar una llave de corte general tetrapolar y se deberán cambiar los cables de acuerdo al código de colores en el "Tablero Seccional de la Escalera".
- Se deberá conectar la tapa del "Tablero Seccional de la Escalera" al cable de descarga a tierra.
- Se deberá conectar el cable de descarga a tierra del "Tablero Estabilizada".
- Se deberá instalar una llave de corte general tetrapolar y corresponderá cambiar los cables de acuerdo al código de colores en el "Tablero Seccional de la oficina de Contrataciones".
- Se deberá conectar la tapa del "Tablero Seccional de la oficina de Contrataciones".
- Se deberá conectar el cable de descarga a tierra y se deberá retirar la madera existente en el "Tablero Seccional de la oficina de Contrataciones", fijando la tapa conforme a la legislación vigente.

### II. F - TERRAZA.

- Se deberán colocar tapas para las bandejas porta cables y en el caso que sea





Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3658-18

### ANEXO

///14

necesario, deberán reemplazarse las mismas.

- Deberán ser reemplazados todos los cables que se encuentran deteriorados, para lo cual corresponderá colocar una caja de empalme.

### III. PLANOS CONFORME A OBRA.

- Una vez terminada la totalidad de la obra encomendada, el contratista deberá presentar al área de recepción los "Planos Conforme a Obra" de lo ejecutado. La aprobación de dichos planos habilitará al contratista a requerirle al área de recepción la emisión del "Certificado de Cumplimiento de las Prestaciones" y a presentar posteriormente la factura final por el trabajo ejecutado.

### ANEXO A

#### Planilla de Cotización

Expediente: ERAS N° 3658-18

#### DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE

Nombre o razón social	
CUIT (adjuntar constancia AFIP)	
Domicilio	
Tel/Fax	
Casilla electrónica	
Monto total en letras y números con IVA incluido.	

Lugar y fecha :

Firma: (del oferente - apoderado o representante legal)